



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220200072800

Previamente a resolver la solicitud de suspensión y notificación por conducta concluyente, se requiere a la señora **NORMA CONSTANZA BAQUERO GÓMEZ**, quien dice actuar en calidad de liquidadora de la sociedad demandada **INVERSIONES MEKADDESH S.A.S EN LIQUIDACIÓN**, para que en el término de **cinco (5) días**, aporte certificado de existencia y representación legal de la citada sociedad, mediante el cual se verifica la calidad que dice ostentar.

Debe informarse que con la solicitud fueron aportadas dos páginas del certificado acá requerido, y de las mismas, no se puede constatar la calidad de liquidadora de la señora **BAQUERO GOMEZ**.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8a52573778ff4cdfbea6d5f8fa45d1abad2dbc1f9a97999349f6c44f29d663**

Documento generado en 03/06/2022 12:05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>